

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
seis 10
Anuncios particulares, la línea 015

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 6.25
seis 12.50
Número suelto 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1160

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en telegrama del día de hoy, me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. E. disponer que se publique enseguida en el Boletín oficial que todo Ayuntamiento que desee acudir al concurso de Caminos vecinales y Puentes económicos, y no hubiese solicitado de V. E. la declaración de utilidad pública sin haber pertenecido á ningún plan de carreteras, que lo haga inmediatamente, y que las proposiciones para el concurso deben presentarse en los estados impresos que tiene la Jefatura de Obras públicas.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta pro-

vincia á los fines indicados.

Segovia, 28 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1157

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, por acuerdos de dicha Corporación, han sido declarados prófugos los mozos que á continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo actual y pueblos que se indican.

Atanasio Pascual Casas, hijo de Enrique y María, Ochando.

Miguel Velasco Santiago, hijo de Francisco y Nicolasa, San Ildefonso.

Clemente Guijarro Crespo, hijo de Leandro y Aniceta, Linares.

Frutos Cedillo Alejandro, hijo de Claudio y María, San Ildefonso.

Vicente Domínguez Arranz, hijo de Manuel y de Ursula, Saldaña.

Demetrio Manzano Sanz, hijo de Eladio y Josefa, Campo de San Pedro.

Mariano Barrio Barral, hijo de Manuel y de Petra, Villar de Sobrepeña.

Laureano Alvarez Sanz, hijo de Dionisio y Petra, Sigueruelo.

Miguel Antón Santodomingo, hijo de Antonio y Narcisa, Pradales.

Santos Gutiérrez Cabrero, hijo de Benito é Inés, Santiuste de San Juan Bautista.

Félix Sanz López, hijo de Francisco y de Basiliá, Santo Tomé del Puerto.

Aureo Tapia Martín, hijo de Baldomero y Victoriana, Santiuste de San Juan Bautista.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y con el fin de

que se practiquen las gestiones convenientes para averiguar el paradero de dichos individuos, y en caso de ser habidos, ponerlos á disposición de la expresa Comisión Mixta.

Segovia, 27 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1141

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Alcalde de Marazuela, desde el día 15 del actual, se encuentra depositada en aquel pueblo á disposición de su dueño, previo el pago de los gastos causados, una potra de dos á tres años, pelo rojo claro, alzada la cuerda, clin sin cortar, y sin herrar de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Segovia, 24 de Abril de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1149

Sección administrativa de primera enseñanza de Segovia

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 1.º del actual, se ha servido extender los nombramientos de Maestras en propiedad, en virtud de oposiciones restringidas con el haber anual de 1.000 pesetas, para las Escuelas siguientes:

D.ª María Guadalupe Gómez Pérez, para la Escuela de Ochando.

D.ª Satura Sainz y Villa, para la id. de Cilleruelo de San Mamés.

D.ª Jovita Josefa Monjas, para la id. de Torre Val de San Pedro.

D.ª Francisca de Frutos y Frutos, para la id. de Castillejo de Mesleón.

D.ª Ricarda Sánchez Boda, para la id. de Villaseca.

El título administrativo diligen-

ciado, se remite con esta fecha al Alcalde de dicho pueblo.

Lo que se anuncia á los efectos determinados por las disposiciones vigentes.

Segovia, 24 de Abril de 1914.

—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN.

La Real orden de 5 de Mayo del pasado año encargaba al Instituto de Reformas Sociales la formación de un Censo de Asociaciones que sirviera de base á las elecciones para la renovación de su parte electiva y de las Juntas del mismo nombre. El Instituto ha cumplido los trámites dispuestos en aquella Real orden hasta llegar á aquel que debería preceder al señalamiento por este Ministerio del día para las citadas elecciones. Pero habiéndose formado aquel Censo sobre la base de la declaración voluntaria de las Asociaciones que quisieran inscribirse en él, ha aparecido tan notoriamente incompleto al Instituto, que en sesión celebrada por dicho Centro en 4 de Febrero último acordó no poderle tomar en consideración y repetir las operaciones preparatorias para otro, sirviéndose de procedimientos de información directa tomada de los Registros de Asociaciones que, en cumplimiento de la Ley de 30 de Junio de 1887, obran en los Gobiernos Civiles de provincias.

En su consecuencia, en una nueva sesión celebrada por el Instituto en 16 de Marzo corriente, acordó dicho Cuerpo que los funcionarios de su Sección 3.ª técnico administrativa, encargada de la información y estadística, los de sus Delegaciones regionales establecidas en las capitales más importantes, y, finalmente, algunos otros corresponsales debidamente acre-

ditados, realizaran el servicio de que queda hecho mérito en un plazo tan breve como fuere posible.

En atención á lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se permita á dichos funcionarios del Instituto de Reformas Sociales examinar los Registros de Asociaciones que á tenor de lo dispuesto en la Ley de 30 de Junio de 1887 obran en los Gobiernos Civiles de las provincias, y transcribir de ellos los datos que estimen necesarios para la formación de futuro Censo de Asociaciones.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1914.— Sánchez Guerra.

Señor Gobernador civil de...
(Gaceta del 21 de Abril de 1914.)

brero, Profesora de la Escuela subvencionada de niñas del Salvador, la solicita para atender á la renta de casa, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, con sentimiento, desestimar esta pretensión.

Salida.—La hace el Sr. Guajardo, con permiso de la presidencia.

Petición de árboles.—D. Pascual Guajardo, solicita se le concedan en venta 50 castaños de india y 24 acacias de bola, por el precio de su tasación, é informando el Sr. Director del arbolado en sentido de que pueden concederse, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Entrada.—La efectúa de nuevo el Sr. Guajardo, en el Salón de sesiones y ocupa su puesto.

Cédulas personales.—El Consistorio acordó por unanimidad aprobar el presupuesto del coste para la adquisición de cédulas personales; que se efectúe el ingreso de su importe en la Tesorería de Hacienda, y autorizar al Sr. Alcalde, para que á su tiempo, designe persona que se haga cargo de las citadas cédulas en la Fábrica Nacional de la moneda y Timbre, mediante acta que suscriba en representación del Ayuntamiento.

Defunción.—El Sr. Visitador del ramo de consumos, en oficio de esta fecha, participa el fallecimiento del Cabo del resguardo, D. Pedro Vicente Mesa, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos del fondo del Pósito, el Ayuntamiento acordó conceder aquéllos, por mayoría unos, y por unanimidad otros.

Alumbrado público.—El Sr. Burgos, Comisario de la de Industrias, dió lectura de un proyecto de contestación al oficio del Sr. Gerente de la Electricista Segoviana, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el precitado proyecto de contestación.

Salida.—La efectúa de la Sala capitular el Sr. Lozano, con permiso de la presidencia.

Nombramiento de Comisión.—Manifiesta el Sr. Alcalde, que las gestiones por él realizadas con el Sr. Burgos, para buscar algún medio de conjurar la crisis obrera, han tenido por base la visita hecha á los Sres. Gobernador y Jefe de Obras públicas, siendo de necesidad para conseguir fondos, que se nombre una Comisión que haga estas gestiones en Madrid, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar para tal Comisión, á los Sres. Alcalde y Burgos, que á la vez gestionarán otros asuntos pendientes de resolución.

Cuartel de Artillería.—El Sr. Coronel primer Jefe del Regimiento de Artillería de Sitio que guarnece esta población, solicitó la ejecución de varias obras en el cuartel, y leído el informe que emite la Comisión, proponiendo las que han de ejecutarse y forma de realizarlas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe en todos sus extremos.

Consumos.—D.^a Elvira López Navarro, solicita se disminuya la cantidad que hoy satisface por virtud del actual concierto, por consumo de su establecimiento «Fonda de la Estación» é informando la Comisión en sentido de que tal concierto se reduzca á la cifra de 250 pesetas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Compra de efectos para las mulas.—El Consistorio acordó por unanimidad,

á propuesta del Sr. Presidente, comprar para servicio de las mulas destinadas al tiro del coche, mantas y caparzones, autorizando al Sr. Alcalde para que lleve á efecto la compra.

Moción.—La presenta por escrito el Capitular Sr. Burgos, proponiendo el aumento del personal de Guardias municipales y también el de Serenos, y el Consistorio acordó por unanimidad que esta propuesta pasara á estudio é informe de la Comisión de Gobernación Sección primera.

Salida.—La hace de la Sala Capitular el Sr. Baeza, con permiso de la Presidencia.

Moción.—La presenta así bien por escrito el Sr. Lotero, proponiendo que se obligue á los dueños de las fincas que lo precisen el revoque de las fachadas de sus casas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto á estudio é informe de la Comisión de Fomento, Sección primera, oyendo al Sr. Arquitecto.

Idem.—El Sr. Mateo presenta también por escrito otra moción en la que propone se varíe el pavimento de la calle de San Juan, por el de adoquines, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á estudio é informe de la Comisión de Fomento, Sección primera.

Idem.—El mismo Sr. Mateo presenta también otra por escrito proponiendo que en lo sucesivo, para todos los anuncios que se fijen al público, se ponga también timbre municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto á la Comisión de presupuestos para su informe.

Idem.—La formula verbalmente el Sr. Guajardo, proponiendo se proceda á hacer inventarios parciales de todos los muebles y enseres de las distintas dependencias del Ayuntamiento, y éste resolvió por unanimidad que pase el asunto á todas las Comisiones de que se compone el Consistorio.

Idem.—La formula el propio señor Guajardo en sentido de que al hacer las obras que se proyectan en las dependencias de la Casa Consistorial, se tenga en cuenta preferentemente la de la oficina de Contaduría, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara este asunto á la Comisión de Gobierno Interior.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 357'63 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1914.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 del actual.

Segovia, 27 de Febrero de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamariego.—V.^o B.^o: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Enero de 1914, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurrieron á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Subasta.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad designar para que concurra á las subastas que se celebren para servicios municipales, además del Alcalde, al Sr. Regidor Síndico de turno, y para el caso de que no concurriera, al otro Regidor Síndico, y para el caso de que no concurriera el último, autorizar al Sr. Alcalde para que designe el Sr. Concejil que haya de asistir á la subasta ó subastas.

Extractos.—La Secretaría presentalos de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia rogándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos de fondos del Pósito, el Ayuntamiento acordó por mayoría conceder los préstamos á metálico que se pedían.

Padrón de vecinos.—La Secretaría da cuenta de que estaba terminada la rectificación del padrón de vecinos de este término municipal, no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho padrón, y el Consistorio acordó por unanimidad declarar ultimado el repetido padrón.

Gratificación.—La solicita D. Matías Piquero, Practicante de la Casa de Socorro, en atenta instancia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Gobernación, sección primera, para que asesorándose del Sr. Alcalde, emita informe.

Gestiones de la Comisión en Madrid.—El Sr. Burgos, lamentando que por estar enfermo el Sr. Alcalde, no sea él el que dé cuenta de las gestiones realizadas en la Comisión, que se trasladó á Madrid para realizar cuantas fueron precisas, y dada cuenta muy extensamente del resultado que obtuvieron, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con viva satisfacción del positivo beneficioso resultado de las gestiones hechas por los Sres. Alcalde y Burgos, otorgar á éstos un voto de gracias muy expresivo y otro de igual índole á los Excmos. Sres. Gobernador civil de la provincia, Representantes en Cortes y al Sr. Marqués de Nájera, por sus trabajos en pró de los asuntos que la Comisión ha gestionado, y por último que se realice el pago de los gastos causados por la misma, importantes 213'90 pesetas.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Lotero, proponiendo que se dirija un expresivo y cariñoso telegrama á S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Isabel, correspondiendo al afectuoso saludo que envía á Segovia y á su Ayuntamiento por medio de la Comisión, y se acordó enviar tal telegrama.

Idem.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Burgos que por el Sr. Arquitecto municipal se proceda á reconocer todas las casas situadas en el triángulo formado por el edificio destinado á Fielato del Mercado, Puerta de Madrid y Avenida del Obispo Quesada, al efecto de denunciar aquéllas que se encuentren ruinosas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 6.175'67 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1914.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 del actual.

Segovia, 27 de Febrero de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamariego.—V.^o B.^o: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

1159

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que á continuación se expresan:

Día 1.^o de Mayo de 1914.—Montepío Civil, Militar y Jubilados.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 28 de Abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, P. I., Eduardo Pernas.

665

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 21 de Enero de 1914, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres y Muñoz, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Escuela de Artes y Oficios.—El Presidente de la misma, Sr. D. Casimiro Lozano, participa en atento oficio de 17 del actual, haber quedado constituida la Junta directiva de la citada Escuela, bajo su presidencia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Cementerio.—D.^a Rosario Morales, solicita la perpetuidad del nicho número 97, de primera línea, segunda galería, del segundo patio del Cementerio, é informando el Oficial del Negociado, en sentido de que puede accederse á lo que se solicita, previo abono de 562'50 pesetas; el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Petición de subvención para renta de casa.—La solicita D.^a Antonia Ca-

1135

Alcaldía de Frumales

Según anuncio de la Administración de Contribuciones de la provincia, se ha de proceder por los Ayuntamientos y Juntas periciales durante el mes de Mayo próximo, á confeccionar los apéndices del amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, y á dicho fin, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en respectivas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo, relaciones duplicadas y debidamente reintegradas con nota acreditativa de haber satisfecho el pago del impuesto de derechos reales, para su inclusión en los mismos; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, permaneciendo dichos apéndices expuestos al público del 1.º al 15 de Junio siguiente, para oír reclamaciones.

Frumales, 22 de Abril de 1914.—El Alcalde, Tomás Muñoz.

1138

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento que sirvan de base á los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1915, todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan experimentado variación alguna en su riqueza, presentarán relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde el 1.º al 15 inclusive de Mayo próximo; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuente de Santa Cruz, 24 de Abril de 1914.—El Alcalde, Esteban Rivero.

1152

Alcaldía de Villaseca

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda proceder con acierto á la formación del recuento general de ganadería y los apéndices de rústica y urbana para el año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus relaciones justificadas y por duplicado durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado cuyo plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea; también se hace saber que los apéndices estarán expuestos al público en la Secretaría desde el 1.º al 15 de Junio próximo, conforme previene la ley; durante dicho plazo, podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Villaseca, 24 de Abril de 1914.—El Alcalde, Esteban de la Cruz.

1153

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas,

presenten en la Alcaldía relaciones duplicadas durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas; advirtiendo que dichos apéndices serán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, del 1.º al 15 de Junio, en cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Valleruela de Sepúlveda, 25 de Abril de 1914.—El Alcalde, Blas García.

1155

Alcaldía de Cabezuela

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento que sirvan de base á los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1915, todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan experimentado variación alguna en su riqueza, presentarán relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día catorce inclusive de Mayo próximo; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cabezuela, 23 de Abril de 1914.—El Alcalde, Fausto de Miguel.

1136

Alcaldía de Cilleruelo de San Mamés

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda proceder con acierto á la formación de los apéndices de rústica y urbana para el año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus relaciones justificadas y por duplicado durante el plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cilleruelo de San Mamés, 23 de Abril de 1914.—El Alcalde, Pedro de la Iglesia.

1143

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de primera instancia por no haberse posesionado el electo.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia de don Hilario de Pablos López, vecino del Espinar, sobre información de dominio de un cercado, sito en esta Ciudad, calle del Rancho, sin número, se cita por tercera y última vez á D. Marcelino de Pablos Arevalillo, D. Eusebio Marcos González, D. Crescencio Ruiz Alguero y la esposa de D. Ignacio Barahona, como personas de quienes procede la expresada finca, y á los que tengan cualquier derecho real en la misma, y se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, ofreciendo las pruebas de que intenten valerse, dentro del término que resta de los ciento ochenta días concedidos al efecto; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, á veinte de Abril de mil novecientos catorce.—Mariano Galicia.—Juan B. Copeiro del Villar.

1139

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por jurados, el día veinticinco de Mayo próximo, á las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes por territorial é industrial, que han de formar parte de la Junta de partido que en Junio próximo formará la lista de jurados; á cuyo acto podrán concurrir cuantas personas lo tengan por conveniente, y al efecto se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Cuéllar, á veintitrés de Abril de mil novecientos catorce.—Arturo Pérez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

1151

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas originadas en juicio de desahucio en preario seguido ante este Juzgado por D. Pedro García Velasco, contra D. José Fraile García, se sacan á pública y primera subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día de veinticinco de Mayo próximo á las diez, las fincas siguientes embargadas como de la propiedad de D. José Fraile García, sitas en el casco y término municipal de San Cristóbal de Cuéllar.

- 1.ª Una pimpollada al sitio de Estebanazo, de una obrada poco más ó menos; tasada en doscientas pesetas.
- 2.ª Otra idem al mismo sitio, de media obrada; en cien idem
- 3.ª Una tierra al Rabirón, de cabida una obrada; en doscientas cincuenta idem.
- 4.ª Otra á la Casilla, de cabida una obrada; en doscientas idem.
- 5.ª Otra al Enebro, de cabida una obrada; en doscientas cincuenta idem.
- 6.ª Otra á las Eras empedradas, de cabida media obrada; en cien idem.
- 7.ª Otra á la Regalona, de cabida una obrada; en cien idem.
- 8.ª Otra al Juncal, de cabida una obrada; en trescientas cincuenta idem.
- 9.ª Un pajar en la calle de la Borrasca; en cincuenta idem.
10. La quinta parte de una casa en la calle del Calvario; en doscientas cincuenta idem.
11. La quinta parte de una era de pan trillar, al sitio del Camposanto; en cien idem.
12. Una viña al sitio de la Cercada, de cabida sobre una cuarta; en cincuenta idem.

Haciéndose constar que la subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cuéllar, á veintidós de

Abril de mil novecientos catorce.—Arturo Pérez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernia.

1150

Juzgado de primera instancia é instrucción de Santa María de Nieva

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de Instrucción de este partido de Santa María de Nieva.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de autoridades é individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de la caballería, aparejos que al final se reseña; robados en la noche del veintidós al veintitrés del actual, en la posada del vecino de Nieva, Miguel Llorente á Julián, Pérez Martín, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho.

Señas de la caballería y aparejos

Una mula de diez á once años, alzada unas seis cuartas, pelo castaño, herrada de las manos, faltánola las herraduras de las patas; entre las orejas y crin tiene un poco de pelo blanco y tiene además algunas rozaduras en el hombrillo derecho, efecto de las cargas, un poco colada, y al colocarla los aparejos demuestra ser un poco falsa, y aparejos un sudadero, lomillos, cincha y una cabezada de correa color avellana.

Dado en Santa María de Nieva, á veinticinco de Abril de mil novecientos catorce.—Amado Salas.—P. S. M., Carmelo Velasco.

1132

Audiencia Territorial de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia, vacantes los cargos de Justicia Municipal que á continuación se expresa, ha acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente Ley de Justicia Municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian, para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas, puedan presentar sus respectivas instancias, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Saldaña.—Fiscal municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Espinar.—Fiscal municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Marazoleja.—Juez municipal suplente.

Melque de Cercos.—Juez municipal.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

Casla.—Juez municipal suplente.

Madrid, 21 de Abril de 1914.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º: El Presidente, Toledo.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Segovia

ESTADO de los juicios de faltas por infracción de la ley de Caza, celebrados en el territorio de esta Audiencia, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Partido judicial de Sepúlveda

FECHA DE LA DENUNCIA	NOMBRE DE LOS DENUNCIADOS	SENTENCIA DICTADA	SU FECHA	DE LAS NOTIFICACIONES	ESTADO DEL FALLO RECAIDO
15 de Enero 1914.....	Atanasio de la Fuente Estirado.	Condenatoria.....	15 Enero 1914.....	17 Enero 1914.....	Cumplido

Partido judicial de Riaza

29 Enero 1914.....	Marcos García Olivares.....	Condenatoria.....	3 Febrero 1914.....	3 Febrero 1914.....	Cumplido
--------------------	-----------------------------	-------------------	---------------------	---------------------	----------

Partido judicial de Santa María de Nieva

21 Diciembre 1913.....	Claudio Ramos Morales.....	Condenatoria.....	2 Enero 1914.....	2 Enero 1914.....	En ejecución
------------------------	----------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--------------

Partido judicial de Segovia

29 Diciembre 1913.....	Segundo Gómez.....	Condenatoria.....	22 Enero 1914.....	22 Enero 1914.....	En ejecución
22 Enero 1914.....	Martín Galache.....	Absolutoria.....	28 Enero 1914.....	28 Enero 1914.....	Cumplido
28 Enero 1914.....	José del Pozo y Eloy Zancajo..	Condenatoria.....	7 Febrero 1914.....	7 Febrero 1914.....	Idem
3 Febrero 1914.....	Paulino y Calixto Gómez.....	Idem.....	13 Febrero 1914.....	13 Febrero 1914.....	En ejecución
9 Febrero 1914.....	Ceferino Juaniti Herrera.....	Idem.....	21 Febrero 1914.....	21 Febrero 1914.....	Idem

Segovia, 21 de Abril de 1914.—P. D., Antonio Falcón.

1133

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cebrenos

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de este partido de Cebrenos.

Por el presente edicto hago saber: Que el día nueve del actual, por la mañana, fué hallado en el kilómetro 79 de la línea del ferrocarril del Norte y jurisdicción de las Navas del Marqués, el cadáver de un sujeto de las señas siguientes:

Un hombre como de treinta y seis á cuarenta años, de pelo y barba rubios, de bastantes días, que vestía pantalón de pana, chaqueta negra de paño; alpargatas, una negra y otra blanca, todo muy malo y en mal estado; sin camisa, chaleco, ni medias; con sombrero muy viejo color café, y con un talego sucio, en el que había una cacerola y puchero de porcelana en mal estado, y cuyo sujeto debió ser arrollado por un tren en marcha.

En la causa que instruyo con tal motivo, he acordado se publiquen edictos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de Avila y Segovia, á fin de lograr la identificación de dicho cadáver; estando las ropas depositadas en este Juzgado; por lo que se llama á los que se crean son parientes más próximos, para ofrecerles el procedimiento, á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal y recibirles declaración.

Dado en Cebrenos, á veintinueve de Abril de mil novecientos catorce.— Miguel Pascual.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

SECCION DE PÓSITOS

903

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Nava de la Asunción, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 24 de Marzo de 1914.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relacion que se cita:

Número de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	M E S	Año	Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas.
1	Apolinar García Santos.....	>	19	Febrero.....	1913	156	7'80	163'80
2	Andrés Velasco Arribas.....	>	20	>	>	62'40	3'12	65'40
3	Antonio Góinz Domingo.....	>	21	>	>	208	10'40	218'40
4	Bernardo García Domingo.....	>	19	>	>	41'60	2'08	43'68
5	Carlos García Arranz.....	>	20	>	>	78	3'90	81'90
6	Domingo Ramos García.....	>	>	>	>	208	10'40	218'40
7	Domingo Diego Maestro.....	>	21	>	>	26	1'30	27'30
8	Francisco Arranz Marugán.....	>	>	>	>	52	2'60	54'60
9	Faustino Garzón Martín.....	>	>	>	>	41'60	2'08	43'68
10	Ignacio Redondo Encinas.....	>	>	>	>	41'60	2'08	43'68
11	José García Segovia.....	>	10	>	>	260	13	273
12	Juan Elena García.....	>	20	>	>	41'60	2'08	43'68
13	Juan Sanz Valle.....	>	>	>	>	26	1'30	27'30
14	Julián Cuesta Bercial.....	>	22	>	>	52	2'60	54'60
15	Liborio Arranz Encinas.....	>	19	>	>	208	10'40	218'40
16	Mariano Fernández Niño.....	>	21	>	>	52	2'60	54'60
17	Mariano Sevillano Arribas (mayor).	>	19	>	>	208	10'40	218'40
18	Mariano Sevillano Arribas (menor).	>	>	>	>	36'40	1'82	38'22
19	Leocadia Arranz Encinas.....	>	21	>	>	41'60	2'08	43'68
20	Pedro Arribas Calle.....	>	19	>	>	52	2'60	54'60
21	Prudencio Casado Barbado.....	>	20	>	>	78	3'90	81'90
22	Pío de la Fuente Gómez.....	>	>	>	>	260	13	273
23	Primo onstenta Giménez.....	>	>	>	>	26	1'30	27'30
24	Remigio Encinas Pablos.....	>	>	>	>	104	5'20	109'20
25	Segundo García Martín.....	>	>	>	>	156	7'80	163'80
26	Sotero García Marugán.....	>	22	>	>	26	1'30	27'30
27	Tomás Villagrán García.....	>	19	>	>	52	2'60	54'60
28	Vicente Calvo Aragón.....	>	20	>	>	26	1'30	27'30
29	Victoriano Marugán Yagüe.....	>	>	>	>	260	13	273